

**CARABINEROS DE CHILE
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA
DEPTO. ADQ. Y ABASTECIMIENTO**

**DECLARA INADMISIBLE OFERTAS
PARA COMPRA POR CONVENIO
MARCO ID 5802381-4829GXMR,
CORRESPONDIENTE A LA
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO,
DESTINADO AL PROYECTO TIENDA
ÚNICA DEL DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES Y
ABASTECIMIENTO L.2. (F.O.R.A.)**

**RESOLUCIÓN
EXENTA**

Nº 28 /

SANTIAGO, 27 ENE 2026

VISTO:

1. El artículo 1º y 11 de la Ley Nº 18.928 del año 1990, que fija normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporeales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.

2. Lo contemplado en la Ley Nº 19.886 "Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y lo establecido en los artículos 90, 91 y 108 letra f) del Reglamento de la Ley Nº 19.886, aprobado por Decreto Nº 661 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial con fecha 12.12.2024.

3. Lo establecido en la Resolución Nº 36, de fecha 19.12.2024, publicada en el Diario Oficial, el día 23.12.2024, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y en la Resolución Nº 8, de fecha 24.03.2025, que modifica y complementa la Resolución Nº 36; ambas de la Contraloría General de la República.

4. La Resolución Exenta Nº 1.402, de fecha 31.12.2025, de la Dirección de Logística de Carabineros, que delega la facultad para adquirir bienes muebles y contratar servicios, por un monto igual o inferior a \$69.700.000 (sesenta y nueve millones setecientos mil pesos), en el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Abastecimiento (L.2).

5. La Orden de Traslado, de la Dirección Nacional de Personal de Carabineros, informada mediante el Documento Electrónico N.C.U. 218351261, de fecha 15.11.2024, que dispone el traslado del Teniente Coronel José Roberto Cárcamo Tenorio, desde la Sección Almacenamiento y Distribución del Departamento de Adquisiciones y Abastecimiento (L.2), a la Plana Mayor de la Repartición, como Jefe.

6. El Decreto Exento Nº 218824/130/2025, de fecha 20.11.2025, de la Subsecretaría de Seguridad Pública, que dispone el ascenso al cargo de Coronel, del Teniente Coronel de Carabineros José Roberto Cárcamo Tenorio.

7. El Acta de Entrega, de fecha 09.12.2025, del Departamento de Adquisiciones y Abastecimiento (L.2), mediante la cual, el Mayor (I) Cristóbal A. Yáñez Cáceres, asume el mando



de la referida Repartición Logística, en calidad de Jefe de Departamento Subrogante, debido a comisión de servicio en la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Jefe de Departamento Titular, informada mediante el Documento Electrónico N.C.U. 243466778, de fecha 07.12.2025, de la Dirección de Logística de Carabineros.

8. El Documento Electrónico N.C.U. N° 232272710, de fecha 23.06.2025, del Departamento Cuarteles (L.1) mediante el cual remite actualizado y modificado el listado de mobiliario correspondiente a la **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, DESTINADO AL PROYECTO TIENDA ÚNICA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y ABASTECIMIENTO L.2. (F.O.R.A.)"**

9. Las Bases de licitación correspondiente al Convenio Marco ID N° 2239-4-LR25 elaboradas para el "CONVENIO MARCO DE MOBILIARIO GENERAL" por la Dirección de Compras y Contratación Pública, la Ley N° 19.886, su reglamento de ejecución y sus normas de aplicación supletoria.

10. La Intensión de Compra y Anexos elaborados para la compra por convenio marco ID 5802381-4829GXMR, correspondiente a la **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, DESTINADO AL PROYECTO TIENDA ÚNICA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y ABASTECIMIENTO L.2. (F.O.R.A.)"**

11. El Informe de Evaluación N°02, de fecha 12.01.2026, de la Comisión Evaluadora dependiente del Departamento de Adquisiciones y Abastecimiento (L.2).

12. El Certificado de Refrendación N° 1.708, de fecha 12.12.2025, del Departamento de Finanzas de la Dirección de Logística, que da cuenta de la disponibilidad de fondos para ejecutar la presente contratación.

CONSIDERANDO:

A. Lo contemplado en la Intensión de Compra correspondiente la compra por convenio marco ID 5802381-4829GXMR destinada a la **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, DESTINADO AL PROYECTO TIENDA ÚNICA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y ABASTECIMIENTO L.2. (F.O.R.A.)"**

B. Las ofertas recibidas en la plataforma www.mercadopublico.cl, para la Compra por convenio marco ID 5802381-4829GXMR, en la cual consta la presentación de 2 (dos) cotizaciones, y por los siguientes proveedores:

1. OFISILLAS CHILE SPA, RUT 77.885.435-8.
2. MUEBLES MELINA SPA, RUT 77.472.821-K.

C. Que, como bien se desprende del Informe de Evaluación correspondiente a la Compra por convenio marco ID **5802381-4829GXMR**, las dos cotizaciones recibidas no fueron admisibles, conforme al siguiente detalle:

-PRECALIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

PROVEEDOR	OFERTA CUMPLE TODOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS EXIGIDOS	OFERTA ADMISIBLE	OFERTA INADMISIBLE
OFISILLAS CHILE SPA	X		X
MUEBLES MELINA SPA	✓		X

MOTIVO DE RECHAZO E INADMISIBILIDAD DE LAS COTIZACIONES:

Nº	PROVEEDOR	MOTIVO
1	OFISILLAS CHILE SPA.	Se rechaza, toda vez que el proveedor no concurre a visita en terreno incumpliendo lo señalado en el NUMERAL 3 "VISITA EN TERRENO (OBLIGATORIO Y EXCLUYENTE) DEL ANEXO Nº 1 , el cual señala que "Los proveedores interesados en ofertar, antes del cierre de la recepción de las ofertas, <u>deberán asistir a una visita en terreno</u> , la cual tendrá el carácter de OBLIGATORIA Y EXCLUYENTE , ya que, de no asistir a ella, su oferta será declarada inadmisibile al momento de la apertura de las ofertas.
2	MUEBLES MELINA SPA	Se rechaza, toda vez que el proveedor no oferta un plazo de entrega, incumpliendo lo señalado en el NUMERAL 6 "PLAZO DE ENTREGA" DEL ANEXO Nº 1 , el cual señala que "Será <u>causal de exclusión de oferta</u> al momento de la recepción de las ofertas no ofertar un plazo de entrega .



SE RESUELVE:



I. DECLÁRESE INADMISIBLE la oferta de **OFISILLAS CHILE SPA, RUT 77.885.435-8** y la oferta de **MUEBLES MELINA SPA, RUT 77.472.821-K**, en atención a que no cumplieron con los requisitos establecidos en las Bases, y por los motivos contemplados en la letra **C.** de esta Resolución.

II. PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y REGÍSTRESE.



CRISTÓBAL A. YÁÑEZ CÁCERES
Mayor (I) de Carabineros
JEFE DEPTO. ADQ. Y ABAST. L.2. (S)